

Ingreso de animales domésticos

La Embajada no tiene competencia para otorgar permisos para el ingreso de animales a la Argentina. El dueño debe coordinar el embarque con la aerolínea directamente.

Para evitar que el animal sea puesto en cuarentena al llegar a la Argentina se requiere certificado zoosanitario y una constancia de vacunación antirrábica.

Ambos certificados deben ser otorgados por un veterinario matriculado y deben ser legalizados por notario público con apostilla de La Haya y posteriormente traducidos al español.

El certificado zoosanitario debe contener:

- Datos identificatorios del propietario: nombre y apellido, domicilio.
- Datos identificatorios del animal: raza, sexo, fecha de nacimiento, pelaje, tamaño y señas particulares.
- País de procedencia, de destino y de tránsito, cuando corresponda.

El certificado debe asegurar que el animal fue examinado dentro de los diez días previos al embarque y no presenta ningún signo clínico de enfermedades propias de la especie.

La constancia de vacunación antirrábica es requerida para todo canino y felino mayor de tres meses de edad. En el caso de los primovacunados la vacuna debe ser aplicada por lo menos treinta días antes de la fecha de ingreso del animal. La constancia no debe tener una antigüedad mayor a un año previo a la fecha de arribo al país.

Sobre el ingreso de otras especies de animales domésticos, se debe consultar en cada caso en particular al SENASA al teléfono (54-11) 4345-4112/4110.